

BUIN, 12 AGO 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2272 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones. Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2268 de fecha 11 de Agosto de 2022, se otorga Licencia Médica al Sr. Alcalde don **Miguel Araya Lobos**, desde el 10 al 14 de Agosto de 2022, ambas fechas inclusive. Nómbruese como **Alcalde Subrogante**, al Administrador Municipal, don **Juan Astudillo Araya**, desde el 10 hasta el 14 de Agosto de 2022, ambas fechas inclusive; con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 240, de fecha 27 de Enero de 2022, se aprueba el programa denominado **Cultura 2022**.

3.- El Memorándum N° 2092, de fecha 08 de Agosto de 2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar la contratación directa de **Gonzalo Vargas Zamorano**, para la presentación folclórica de "Tormento y Pandero", el día 12 de Agosto de 2022. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Requerimientos para el trato directo Contratación Gonzalo Vargas Zamorano, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- ✚ Certificado de Proveedor Único, en el cual se señala que Gonzalo Vargas Zamorano, es el único proveedor del grupo folclórico "Tormento y Pandero", para la presentación del día 12 de Agosto de 2022 en el Teatro Municipal de Buin.
- ✚ Cotización emitida por Gonzalo Vargas Zamorano, por la suma total de \$500.000.-, impuesto incluido, según boleta de honorarios.
- ✚ Certificado de Habilidad, Registro de Proveedores del Sr. Vargas Zamorano.
- ✚ Fotocopia Cédula de Identidad de Gonzalo Vargas Zamorano.

4.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 964 de fecha 11 de Agosto de 2022, elaborada por la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La Instrucción del Sr. Alcalde(S), para decretar los términos de referencia y como Inspector Técnico a don Jonathan Fernández Figueiroa.

DECRETO.

1.- Apruébese los Requerimientos para el trato directo Contratación Gonzalo Manuel Vargas Zamorano, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- Autorícese la Contratación Directa del proveedor que se indica, para presentación de artista en el marco del Programa Cultura 2022:

Representante	RUT	Artista	Valor	Boleta a Honorario/Factura	Fecha Presentación
Gonzalo Manuel Vargas Zamorano		Tormento y Pandero	\$500.000.-, I.V.A. Incluido.	Boleta de Honorarios	Viernes 12 de Agosto de 2022.

3.- Cabe hacer presente que el proveedor es el único con los derechos de las presentaciones folclóricas de "Tomento y Pandero" el cual cumple con los intereses municipales para el correcto desarrollo de la actividad; legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 10 N° 4 del Reglamento de la Ley N° 19.886 "*Si sólo existe un proveedor del bien o servicio*". Cabe hacer presente que, el representante se encuentra habilitado en mercado público, según lo indicado en la página oficial del Chile Proveedores; además la presente contratación es sólo por el día 12 de Agosto de 2022 y no contempla ninguna otra temporalidad.

4.- La Unidad Técnica para estos efectos será la Dirección de Desarrollo Comunitario, designándose como Inspector Técnico del Servicio a don Jonathan Fernández Figueroa, Director de Desarrollo Comunitario, el cual estará encargado de velar directamente por la correcta ejecución del servicio.

5.- Instrúyase a la Dirección de Administración y Finanzas, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

6.- Impútese los gastos derivados de la presente contratación a la cuenta presupuestaria 215.22.08.999 "Otros", Centro de Costo 250601.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ALCALDE (S)

JAA. GMG. PCL. MSS.
DISTRIBUCIÓN:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPLA
- DIDEKO
- Archivo SECMU.

E:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2022\Grupo Folclórico Tormento y Pandero_Campeonato Comunal Cueca Adulto Mayor.docx